

INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO EN RELACIÓN AL FUTURO EXPEDIENTE ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

(Consulta preliminar del mercado publicada en perfil del contratante del SAS con fecha 18.7.2023, fin del plazo el 11.9.2023)

1. Estudios realizados y sus autores

En el mes de julio pasado, el Servicio Andaluz de Salud preveía la licitación de un acuerdo marco con varias empresas para la contratación de la prestación del servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el SAS.

Los contratos basados en el acuerdo marco vendrían a sustituir a los contratos existentes en cada una de las provincias andaluzas para dar cobertura a la mencionada prestación, algunos de los cuales tienen antigüedad cercana a los diez años de duración o incluso superior, siendo conveniente realizar la actualización de las condiciones técnicas y económicas en que se viene prestando el servicio en Andalucía, para conseguir ofrecer una prestación de la mayor calidad posible a un precio de mercado.

Con el fin de llegar a una definición lo más completa posible de los aspectos técnicos y económicos de la licitación, se procede a realizar una consulta preliminar del mercado (CPM), previa al proceso de licitación. Los objetivos de la CPM son:

- Aportar información sobre el proceso de licitación, para conseguir la más amplia participación de los diferentes operadores económicos;
- Conocer las propuestas realizadas por el mercado en determinados aspectos técnicos y económicos de la futura licitación
- Permitir a los interesados formular comentarios y sugerencias que podrán ser considerados por el órgano de contratación en la preparación de la licitación.

Todo ello preservando la transparencia en la contratación pública y persiguiendo la mejor relación calidad/precio del objeto del contrato.

2. Entidades consultadas

Se trata de una consulta preliminar abierta lanzada a todos los operadores económicos activos en el mercado interesados en el proyecto y por tanto en dar respuesta a la misma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	1/11	

3. Cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas.

Seguidamente se resume el contenido de la CMP, en la que se han formulado 15 preguntas:

Las empresas participantes en la consulta preliminar del mercado han sido las siguientes:

- Diaverum Servicios Renales, S.L.
- B. Braun Servicios Renales, S.A.
- Fresenius Medical Care Services Andalucía S.A.
- Hemodiálisis Sevillana, S.L.
- Estudios de Salud, S.L.
- Servicios de Hemodiálisis Linense, S.L.U.

Importante reseñar que algunas de las empresas han declarado confidencial todo o parte de su respuesta a la CPM, de ahí que hayamos de tratar dichas respuestas con absoluto respeto a esta declaración, y que por tanto los datos que recogeremos seguidamente son un resumen general, sin personalizar en ninguna empresa.

Resumimos a continuación las respuestas recibidas:

1. Como Anexo a esta consulta preliminar se recoge una **tabla con la propuesta preliminar de distribución de Centros de Hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios** en la Comunidad Autónoma de Andalucía por lotes y agrupaciones de lote.

Se solicita que se analice dicha propuesta, realizando las aportaciones y sugerencias que se consideren oportunas para la mejor cobertura del servicio en Andalucía durante los próximos 5 años, en función de lo que sea razonable que el mercado pueda ofrecer.

Resumen aportaciones empresas: algunas empresas han hecho propuestas concretas, que se han revisado por parte de cada provincia para valorar su pertinencia y aplicabilidad.

2. Ubicación de las clínicas a contratar:

2.1. Con respecto a la ubicación concreta de cada clínica de diálisis de cada lote de los anteriormente propuestos, ¿considera adecuado que se recoja en el pliego la exigencia de localización física de la clínica de cada lote en uno de los municipios de cobertura incluidos en el lote?

Resumen aportaciones empresas: tres empresas contestan que sí y las otras tres que no.

2.2. Si la respuesta a la pregunta anterior es negativa, ¿considera adecuado valorar en los criterios de adjudicación la proximidad del centro de diálisis al domicilio del usuario, de manera que se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	2/11	

asignen puntos si la oferta incluye un Centro de Diálisis en alguno de los municipios incluidos en el lote correspondiente?

Resumen aportaciones empresas: tres empresas contestan que sí y las otras tres que no. Dos de ellas proponen que se valore proporcionalmente, la proximidad de la ubicación del centro a la mayoría de los domicilios reales de los pacientes.

3. Acceso vascular del paciente:

3.1. ¿considera adecuado que la empresa contratista tenga como obligación contemplada en el contrato la siguiente?:

Garantizar en todo momento el acceso vascular del paciente, para lo cual el contratista asumirá la instauración del primer acceso vascular funcionante, así como la instauración y mantenimiento de los siguientes, incluido prótesis vasculares, y todas las actividades de cirugía vascular, provisión y selección de recursos humanos y técnicos debidamente acreditados para una correcta actuación profesional.

Resumen aportaciones empresas: tres empresas contestan que sí, contemplando su coste en la tarifa, y las otras tres contestan que no, pero dos de éstas afirman dicen estarían dispuestas si se paga dentro de la tarifa.

3.2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿considera adecuado que el centro donde se presta el servicio pueda realizar los distintos accesos vasculares con sus propios recursos, o bien pueda también realizarlos en hospitales del sistema sanitario público compensando económicamente según los gastos generados?

Resumen aportaciones empresas: tres empresas no contestan, de las que sí lo hacen una dice por medios propios, otra en centros públicos, y otra de las dos formas.

4. Lista de espera de trasplante renal:

4.1. ¿Cuál considera que debe ser el papel de la clínica de diálisis extrahospitalaria en lo que se refiere a la evaluación y estudio de pacientes para inclusión en lista de espera de trasplante renal (LETR)?

Resumen aportaciones empresas: todas dicen que el papel debe ser muy activo, tres de ellas estiman necesario que ellos puedan pedir las pruebas necesarias directamente, sin pasar por el hospital y teniendo acceso a los resultados.

4.2. En caso de que en la pregunta anterior se considere que a la clínica le corresponde un papel activo a este respecto ¿cómo cree que deben coordinarse el centro del SAS y la clínica externa para el mejor control posible de la lista de espera de trasplante renal, de modo que a los pacientes candidatos se les hagan cuanto antes todas las pruebas y trámites necesarios y se les inscriba en dicha lista de espera en cuanto las condiciones clínicas del paciente lo permitan?

Resumen aportaciones empresas: todas dicen que debe haber estrecha colaboración y coordinación, una de ellas dice que aporta compromiso de tener actualizada la inclusión en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	3/11	

el seguimiento en Lista de Espera para Trasplante Renal y a informar a todo paciente candidato a trasplante de las distintas opciones.

5. Ratio de personal médico exigible:

5.1. ¿Le parece adecuado que la ratio de personal médico exigible (Nefrólogo/a titulado/a), sea de un/a profesional por cada 40 pacientes o fracción, para el total de los centros de Diálisis, con dedicación equitativa por paciente en cada turno y centro?

Resumen aportaciones empresas: tres de ellas consideran que es adecuado, las otras tres consideran que no lo es, por la falta de disponibilidad de facultativos especialistas en Nefrología en el sistema nacional de salud. Una de ellas aporta que deben establecerse medidas alternativas en pliego para paliar la falta de nefrólogos, como son admitir médicos generales y poder admitir la compatibilidad con la pública. Otra propone que en casos excepcionales debidamente justificados, la realización de la diálisis en cada turno pueda llevarse a cabo por un médico no especializado en nefrología, previa autorización del SAS, y siempre que se garantice el seguimiento clínico de los pacientes por un nefrólogo titulado por cada 40 pacientes o fracción.

5.2. En caso de respuesta negativa a la cuestión anterior, ¿cuál sería la ratio que considera adecuada?

Resumen aportaciones empresas: una empresa sostiene que 1 cada 60 pacientes, otras dos proponen un especialista en nefrología por empresa, que asuma la responsabilidad de las pautas de tratamiento y diagnóstico. Las otras tres afirman que es correcta la ratio de uno cada 40 pacientes

6. Apoyo psicológico, de nutricionista y de trabajador social:

6.1. Debido al carácter crónico de la enfermedad renal crónica, es conveniente que los pacientes en hemodiálisis dispongan de apoyo psicológico y de trabajadores sociales, así como de apoyo de nutricionista, cuando sea necesario. Según ello, ¿considera adecuado que sea obligación de la empresa contratista el ofrecer estos servicios con recursos humanos especializados aportados por la empresa?

Resumen aportaciones empresas: tres empresas dicen estar de acuerdo, contemplando el coste en la tarifa, otra está de acuerdo también, y dos de ellas no lo están, indicando que estos recursos debe proporcionarlos el SAS por sus medios, y que la empresa pueda derivar los pacientes a estos especialistas.

6.2. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, ¿estima adecuado que se exija una dedicación horaria mensual mínima de 20 horas mensuales por cada 40 pacientes o fracción, de cada uno de los profesionales indicados (nutricionista, psicólogo y trabajador social)?

Resumen aportaciones empresas: tres afirman estar de acuerdo, otra propone 10 horas cada 40 pacientes para psicólogos y trabajador social, las otras dos afirman que no es adecuado, dado que no se pueden someter a ratios estas necesidades adicionales de los pacientes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	4/11	

7. Profesionales de fisioterapia:

7.1. ¿Considera adecuado que se valore en los criterios de adjudicación la oferta de profesionales de fisioterapia aportados por la clínica externa?

Resumen aportaciones empresas: tres empresas opinan que sí y tres que no, de estas dos de ellas estiman que no por entender que este servicio es poco operativo, dado que una sesión de fisioterapia necesita su tiempo, su aparatos, etc, y una sesión de diálisis dura 4 horas, y los pacientes vienen programados con rutas de transporte sanitario.

7.2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, ¿considera adecuado que se valore en los criterios de adjudicación la oferta de 30 horas mensuales de estos profesionales por cada 40 pacientes o fracción?

Resumen aportaciones empresas: dos empresas dicen que sí, otra tres dicen que no, y otra opina que 10 horas cada 40.

8. Técnicas de hemodiálisis:

8.1. ¿Considera adecuado que se exija como prestación obligatoria que el Centro de Diálisis garantice la disponibilidad de la hemodiálisis convencional y de la técnica especial de la hemodiafiltración en línea HDF en al menos el 40% de los/as pacientes?

Resumen aportaciones empresas: cinco empresas dicen que sí, (pero dos de ellas dicen que al ser una técnica costosa, se prevea un suplemento económico), otra dice que debe ser el 70%.

8.2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿considera adecuado que en los criterios de adjudicación del expediente se valore la oferta de un mayor porcentaje de esta técnica de HDF sobre el mínimo exigido?

Resumen aportaciones empresas: una empresa dice que no, otra dice que se debe valorar hasta el 100%, otra no contesta, y las otras tres dicen que sí (dos de ellas con suplemento económico).

9. Procedimientos normalizados de trabajo:

9.1 ¿Le parece adecuado que se exijan a la empresa contratista que disponga de al menos los siguientes PNTs?:

- Asistencia sanitaria prestada, tratamiento dialítico, exploraciones y técnicas diagnósticas y/o terapéuticas utilizadas tanto por facultativos como por personal sanitario no facultativo.
- Protocolo específico de seguimiento del acceso vascular.
- Tareas Administrativas y de atención al paciente por personal no sanitario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	5/11	

- Limpieza y mantenimiento de equipos e instalaciones.

Resumen aportaciones empresas: todas dicen que sí, dos de ellas dicen que deben exigirse los PNTs si están acreditados por la ACSA.

9.2. ¿Considera necesario o adecuado exigir alguno más no mencionado?

Resumen aportaciones empresas: una empresa no contesta, dos proponen varios PNTs más, otra empresa dice los de gestión ambiental, y otras dos dicen cualquiera que mejore la calidad de vida del paciente.

10. ¿Cuáles son según su opinión los **indicadores de calidad** que como mínimo se deben monitorizar para el adecuado seguimiento de la prestación, y con qué periodicidad debe medirse cada uno?

Deberán clasificarse los indicadores propuestos como mínimo en los siguientes grupos:

- Indicadores estructurales: Control de calidad de agua tratada y solución final de diálisis, y control de mantenimiento de los equipos
- Indicadores de técnica de diálisis empleada
- Indicadores de eficacia de la diálisis
- Indicadores de calidad percibida por el paciente

Resumen aportaciones empresas: tres empresas están de acuerdo con estos bloques y realizan aportaciones propias de indicadores concretos, completando los bloques de indicadores propuestos con otros tipos de indicadores, otras tres dicen estar de acuerdo en los bloques de indicadores propuestos (sin concretarlos), de estas tres hay dos que manifiestan no deben utilizarse indicadores de calidad percibida por el paciente.

11. Pago vinculado a resultados en salud:

11.1. ¿Considera adecuado que una parte de la retribución anual de la empresa contratista se vincule al cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de rendimiento (pago vinculado a resultados en salud), de modo que se establezcan penalizaciones en una parte de la retribución anual si no se cumple un mínimo de dichos objetivos?

Resumen aportaciones empresas: dos empresas dicen que no, cuatro empresas dicen que sí, una de éstas manifiesta que siempre evaluándose el trabajo realizado por el contratista con indicadores claramente objetivables dependientes de la prestación del contratista y no de resultados vinculados al estado de salud del paciente, pues éste no depende en su totalidad del buen hacer de la clínica.

11.2. ¿Qué porcentaje de la retribución anual consideraría adecuado vincular a la consecución de dichos objetivos de rendimiento?

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	6/11	

Resumen aportaciones empresas: una empresa indica el 1%, otra dos indican el 3% y otra entre el 5 y el 10%, y las otras dos el 0%

11.3. Si la respuesta a la pregunta 11.1 anterior es afirmativa, indique, de entre los indicadores propuestos en la pregunta 11 anterior, un máximo de 4 de ellos que considera deberían seleccionarse para la construcción de un indicador ponderado de consecución de determinados objetivos de calidad percibida y calidad de la diálisis, indicando la ponderación que estima adecuada para cada uno de ellos (peso de cada uno en el indicador ponderado, totalizando el 100%).

Resumen aportaciones empresas: cuatro empresas realizan aportaciones, recogiendo indicadores concretos de los siguientes grupos:

- **Indicadores de eficacia de la diálisis**
- Indicadores de calidad percibida por el paciente**
- Indicadores estructurales**

12. Auditorías de evaluación de la calidad:

12.1. ¿Le parece adecuado establecer como obligación para el contratista la realización de auditorías presenciales por un organismo externo acreditado para ello, para evaluar la calidad del servicio, cuyo pago sería a cargo de la empresa?

Resumen aportaciones empresas: tres de ellas dicen que sí (una de ellas parece manifestar que este coste se contemple aparte de la sesión de diálisis y se abone aparte). Otras dos empresas manifiestan que sí, siempre y cuando, el precio de las mismas esté incluido en la prestación del servicio y dichas acreditaciones sean valoradas en los criterios de adjudicación. Otra empresa opina que no.

12.2. En caso afirmativo, ¿con qué periodicidad deberían realizarse?

Resumen aportaciones empresas: una empresa indica periodicidad anual, otra la periodicidad que diga la certificación de calidad ISO, otras dos indican acreditación cada 5 años y seguimiento anual (se estima que confunden la auditoría del servicio prestado por empresas acreditadas con la acreditación en calidad de la empresa adjudicataria). Dos empresas no responden.

12.3. Si la respuesta a la pregunta 12.1 es negativa, ¿le parecería adecuado valorar en los criterios de adjudicación la oferta por los licitadores de realización de auditorías presenciales por un organismo externo acreditado para ello, para evaluar la calidad del servicio, cuyo pago sería a cargo de la empresa?

Resumen aportaciones empresas: dos empresas dicen que no, porque prefieren sea obligatoria la realización de auditorías para la empresa, otra empresa propone valorar certificación adicional a la ISO como la ACSA (se estima que confunde la auditoría del servicio prestado por empresas acreditadas con la acreditación en calidad de la empresa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	7/11	

adjudicataria), una empresa dice que sí, y otras dos no contestan (son de las que han dicho deben ser obligatorias para el contratista).

12.4. En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿con qué periodicidad deberían ofertarse para ser valoradas en los criterios de adjudicación?

Resumen aportaciones empresas: unas opinan que anual, y otras la que establezca la certificación (estimamos se confunde la auditoría del servicio prestado por empresas acreditadas con la acreditación en calidad de la empresa adjudicataria).

13. Limitación del número de lotes o agrupaciones de lote a licitar y a adjudicar:

13.1. ¿Estima adecuado limitar el número de lotes a los que un licitador puede presentar oferta?

En caso afirmativo, ¿por qué razón lo estima adecuado?

Resumen aportaciones empresas: tres empresas opinan que no y tres que sí.

13.2. ¿Estima adecuado limitar el número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador?

En caso afirmativo, ¿por qué razón lo estima adecuado?

Resumen aportaciones empresas: dos empresas dicen que no y cuatro dicen que sí, una de ellas añade que máximo dos lotes por provincia, por los efectos negativos que tiene el posible monopolio.

14. Precio por sesión a licitar

14.1. ¿Estima adecuado que se licite a un precio único por sesión para toda Andalucía, con independencia de la provincia de que se trate, y con independencia del número de sesiones que se liciten para cada lote?

Resumen aportaciones empresas: una empresa contesta que sí, y el resto que no.

14.2. En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, ¿cómo considera que se debería licitar, es decir, considera que deben establecer precios de licitación por sesión diferentes según provincias, y/o precios de licitación por sesión diferentes según el número de sesiones del lote? Especificar con claridad cual estima sería la forma más adecuada de licitar (es decir, cuántos precios por sesión deberían considerarse en este acuerdo marco regional), justificando razonadamente la respuesta.

Resumen aportaciones empresas: las cinco empresas que dicen que no a la pregunta anterior, opinan que debe diferenciarse por tramos según número de sesiones mensuales por centro. Dos de ellas indican los tramos clásicos que se usaban hasta ahora en estos expedientes: 0-520, 520-780, más de 780. Otra empresa propone tramos en función de dos parámetros: el tamaño de la clínica y del número de pacientes

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	8/11	

14.3. Propuesta orientativa del precio por sesión para la licitación y de desglose de costes.

En función de la respuesta a la pregunta 14.1 y 14.2 anterior, y si lo estima conveniente, formule una propuesta orientativa de cuál considera que debería ser el precio unitario de licitación de la sesión, teniendo en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 102.3, establece lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.”

Tenga en cuenta que no se le pide que indique cuál sería su oferta ante una eventual licitación, sino una orientación sobre el precio de licitación atendiendo al precio general de mercado.

Resumen aportaciones empresas: las propuestas son las siguientes:

- **Entre 170 y 190,85 según tamaño clínica, con equipo multidisciplinar y acceso vascular**
- **170 euros tarifa única para Andalucía, con equipo multidisciplinar y acceso vascular**
- **165 euros sin equipo multidisciplinar y con acceso vascular, escalado según número sesiones**
- **177,76 sin equipo multidisciplinar y con acceso vascular para clínica de 120 pacientes**
- **148 euros sin equipo multidisciplinar y con acceso vascular, escalado según nº sesiones**
- **146,1 sin equipo multidisciplinar y con acceso vascular, escalado según nº sesiones: De 0 a 520 sesiones 151,95 €/sesión; De 520 a 780 sesiones 149,02 €/sesión; de 780 sesiones 146,1 €/sesión**

14.4. En el caso de que haya formulado respuesta a la pregunta 15.3 anterior, y dado que la LCSP establece en su art 101.2 lo siguiente:

“En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial...”

....

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	9/11	

En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.”

se solicita que presente del modo más detallado posible, el desglose de costes de cada precio orientativo de licitación propuesto, considerando como mínimo los siguientes:

- Costes directos: costes de personal incluyendo seguridad social, costes de fungibles (dializadores, líneas, concentrados...), costes de infraestructura (amortización de locales y/o alquileres), costes de equipos y plantas de agua, costes de medicamentos, costes de realización y mantenimiento del acceso vascular, costes de la realización de determinaciones analíticas
- Costes indirectos o gastos generales
- Beneficio industrial

Resumen aportaciones empresas: todas las empresas realizan su propuesta de desglose de costes, recogiendo en general las partidas de coste indicadas en la pregunta.

15. **Señale otros aspectos de interés** que desee hacer constar en esta consulta preliminar y sobre los que no se haya preguntado expresamente.

La respuesta a esta pregunta se limitará a una extensión máxima de dos folios a una cara, escritos con letra arial tamaño 11 puntos, interlineado simple.

Resumen aportaciones empresas: las empresas hacen aportaciones propias sobre los siguientes aspectos:

- Ponderación entre los distintos criterios de adjudicación
- Fórmula matemática de valoración de oferta económica
- Diseño de los criterios de adjudicación apostando por la calidad
- Puntuación mínima criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (punto de corte)
- Actualización de tarifas
- Acreditación de la oferta realizada
- Consideración de la anormalidad de la oferta
- Mecanismo de revisión de precios a lo largo de la vigencia del contrato.
- Subrogación de personal de las clínicas
- Sistemas de la información

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	10/11	

- Valoración de la autorización administrativa de funcionamiento
- Solvencia económica
- Valorar unidades separadas y salas de aislamiento
- Seguro responsabilidad civil
- Ponderación precio
- Petición electrónica de pruebas complementarias y analíticas
- Derivación de los pacientes del centro a los distintos especialistas
- Puntuación de los trabajadores en bolsa de empleo del SAS
- Calendario actual analítica mensual
- Alimentación en la sesión de diálisis

En Sevilla, a fecha de la firma digital

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
DELSERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRKXSQEKAEXQQTE7847SLVPWMN	PÁGINA	11/11	